



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 19 de marzo de 2019
SDM-SC 49548

Señor(a)
DEYBY CRUZ
DIAGONAL 48 I N° 5 A 08 SUR
BARRIO PRINCIPE BOCHICA SUR
TELEFONO: 3116114256
CIUDAD

472	Unidad de Devolución	Devolución	No Existe Número
		Revisado	No Revisado
		Control	No Controlado
		Faltado	Aplicado
		En Recibo	En Recibo
Fecha:	28 MAR 2019	Nombre del conductor:	
Nombre del conductor:		Nombre del propietario:	
C.C.	79.301.425	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

REF: Respuesta SDM 68196

Señor Cruz

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor se comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (El subrayado fuera de texto).

Frente a la notificación del comparendo **11001800088020549178** del 02 de junio de 2018 este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) esto es esto es **DG 48 I No. 5 A - 08 SUR BOGOTÁ D.C** el cual fue RECIBIDO el día 13/06/2018

Confirma Vehículo: MCC805

☒ Características ☒ Propietario ☒ Cambios ☒ Otros ☐ Limitaciones ☒ Permisos escolares

Información propietarios

Identificación	Documento	Apellidos y Razón social	Supuesto	Correo Electrónico
3120688	CÉDULA DE CRUZ DEYBY		Teléfono	Porcentaje
48 I No. 5 A - 08 SUR	BOGOTÁ	5682575	Em	Par
			100.0	

472
Servicio al Ciudadano
Bogotá D.C.
CIV 200 9620110
P.O. Box 100000
Bogotá D.C. 100000

REMITENTE

Nombre y Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - Sala

Dirección: Calle 13 N° 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Envío: YG22255414SCD

DESTINATARIO

Nombre y Razón Social:
DEYBY CRUZ

Dirección: DIAGONAL 48 I NO 5 A -
36 SUR PRINCEPE BOCHICA SUR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611433

Fecha de Admisión:

22/03/2019 12:00:04

Para más información: 3116114256 (ext. 100)
Página Web: www.bogota.gov.co

37 - 35

100

ilidadbogota.gov.co

195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AL 6601-0717-8
7 0 2 8 3 1 9 8 4

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TEL 13 37 35 CP.110810

DEBY CRUZ / MCQ805 Tel.5090513 / 303982625

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 110810

Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO

128650
11081000000020540-78
2018-06-05 16:49:27
COMPARENDO ELECTRONICO
DEBY CRUZ / MCQ805
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 110810

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TEL 13 37 35

DEBY CRUZ / MCQ805
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 110810

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TEL 13 37 35

OP: 128650
702831984

OP: 128650
702831984

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que les hayan expedido e por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, e atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

En ese orden de ideas, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Sandra Suarez

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9630

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-68196/ DEYBY CRUZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-49548 d el 19 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-68196.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 05 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)